

Consejo de Administración

335.^a reunión, Ginebra, 14-28 de marzo de 2019

GB.335/PFA/13

Sección de Programa, Presupuesto y Administración
Segmento de Personal

PFA

Fecha: 13 de febrero de 2019
Original: inglés

DECIMOTERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Información actualizada sobre las novedades relacionadas con el examen por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) de su proceso consultivo y sus modalidades de trabajo, y con la reforma del método para determinar los ajustes por lugar de destino

Finalidad del documento

Informar al Consejo de Administración acerca de las últimas novedades relativas al examen que está realizando la CAPI del sistema de ajuste por lugar de destino y de otras metodologías relativas a los estudios de los sueldos, así como de su proceso consultivo y sus modalidades de trabajo.

Se invita al Consejo de Administración a que tome nota de la información que figura en el presente documento.

Objetivo estratégico pertinente: Ninguno.

Resultado/eje de política transversal pertinente: Ninguno.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: Mantenimiento de la colaboración activa de la Oficina con la CAPI y su secretaría en el contexto del examen en curso del método para determinar los ajustes por lugar de destino, así como del examen del proceso consultivo y las modalidades de trabajo de la Comisión.

Unidad autora: Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos (HRD).

Documentos conexos: GB.334/PFA/13 (Rev.); GB.332/PFA/11; GB.332/PFA/INF/6; GB.331/PFA/16 (Rev.).

1. En su 334.^a reunión (octubre-noviembre de 2018), el Consejo de Administración pidió al Director General que siguiera participando activamente en las labores de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) con el objetivo de reformar la metodología para determinar los ajustes por lugar de destino y otras metodologías relativas a los estudios de los sueldos, y en el examen exhaustivo del proceso de consulta y de las modalidades de trabajo de la CAPI, asegurando la plena participación de las federaciones de trabajadores de las Naciones Unidas y el respeto de los principios básicos de diálogo social en estos procesos. Asimismo, solicitó a la Oficina que elaborara un informe destinado a su 335.^a reunión (marzo de 2019), sobre las novedades relacionadas con el examen por la CAPI de su proceso consultivo y sobre sus modalidades de trabajo, y con la reforma del método para determinar los ajustes por lugar de destino ¹.
2. En la serie de actividades en curso relativas al examen del proceso consultivo y las modalidades de trabajo de la CAPI interviene un grupo de contacto compuesto por miembros de la Comisión y representantes de organizaciones y federaciones del personal. En la primera reunión de este grupo, celebrada en París en octubre de 2018, se acordaron los principales ámbitos que debían analizarse. Asistieron a esa reunión el Director General Adjunto de Gestión y Reforma de la OIT, en calidad de miembro del Grupo Estratégico del Comité de Alto Nivel sobre Gestión del Sistema de las Naciones Unidas, y el Director del Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos de la OIT, en calidad de Copresidente de la Red de Recursos Humanos de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación. Se había programado otra reunión de consulta del grupo para diciembre de 2018, pero finalmente se tuvo que anular debido a la falta de disponibilidad de una de las partes interesadas, concretamente los representantes de las federaciones del personal. La próxima reunión está programada provisionalmente para abril de 2019.
3. El examen exhaustivo del sistema de ajuste por lugar de destino y sus normas operacionales sigue en curso. En su resolución A/RES/73/273 adoptada en diciembre de 2018 ², la Asamblea General de las Naciones Unidas reafirmó el papel central de la CAPI en la reglamentación y coordinación de las condiciones de servicio y los derechos a prestaciones y beneficios de todo el personal que trabaja en las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas, y pidió que la Comisión prosiguiera realizando esfuerzos por mejorar el sistema de ajuste por lugar de destino, a fin de reducir al mínimo las diferencias entre los índices de remuneración y los índices del ajuste por lugar de destino. En este contexto, la Asamblea General acogió con beneplácito el examen de la metodología del sistema de ajustes por lugar de destino y las normas operacionales que rigen la determinación de los multiplicadores del ajuste por lugar de destino con miras a aumentar la exactitud, estabilidad y previsibilidad de los ajustes de los sueldos.
4. La CAPI ha solicitado la cooperación activa de todas las partes interesadas en este examen y ha invitado a representantes del personal y de las organizaciones a que presten apoyo a la labor técnica de la secretaría de la CAPI compartiendo sus conocimientos estadísticos. Así, un estadístico superior de la Oficina está participando en las tareas de un grupo de trabajo creado para examinar el marco conceptual del índice de los ajustes por lugar de destino, cuyos resultados se presentarán al Comité Asesor en Asuntos de Ajuste de Lugar de Destino en su 41.^{er} período de sesiones (mayo de 2019).
5. Por otro lado, en el contexto del examen realizado por la CAPI con respecto al conjunto integral de la remuneración del personal contratado en el ámbito local, actualmente se está llevando a cabo un examen pormenorizado de las metodologías de la Comisión relativas a los estudios de los sueldos de dichos funcionarios, en el que participan activamente, a través

¹ Véase documento [GB.334/PFA/PV](#), párrafo 203.

² Véase documento GB.335/PFA/INF/4.

de un grupo de trabajo, miembros de la CAPI y representantes de federaciones del personal y de organizaciones, entre ellas la OIT. En virtud de los artículos 10, *a)*, 11, *a)*, y 12 de su Estatuto, la Comisión estableció y aplica las metodologías relativas a los estudios de los sueldos locales en la sede y otros lugares de destino, las cuales fueron revisadas por última vez en 2011. El objetivo del examen actual, emprendido tras la última serie de estudios, es encontrar soluciones progresivas y sostenibles a los desafíos que se presentan continuamente a la hora de fijar los sueldos, en particular en relación con la participación de los empleadores y con el posicionamiento adecuado de los sueldos de las Naciones Unidas en los mercados locales. En las condiciones actuales está previsto que las metodologías revisadas en el marco de este examen puedan ser presentadas a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo cuarto período de sesiones. Por otra parte, las propuestas iniciales se presentarán a la Comisión en su 88.º período de sesiones (marzo de 2019), en la perspectiva de determinar el camino a seguir y volver a examinar el calendario.

Proyecto de resultado

- 6. El Consejo de Administración toma nota de la información facilitada en el documento GB.335/PFA/13.***